



SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO
RESOLUCIÓN N° 226
13 de agosto de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR N° 017 DE 2024”**

La Gerente General de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.-TELEPACÍFICO en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 201 y en especial la Resolución Interna N° 259 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 21 numeral 21.1.2 de la Resolución 259 del 6 de Julio de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. -TELEPACÍFICO”*, se llevó a cabo la Invitación Pública a Cotizar N° 017 de 2024, en aras de adjudicar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: *“CONTRATO DE PRODUCCIÓN PARA REALIZAR POR ENCARGO UNA SERIE DE TEMA LIBRE REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”*.

Que, conforme a las normas en mención, el día 28 de junio de 2024, se publicó la convocatoria pública y los estudios y documentos previos de la Invitación Pública a Cotizar N° 017 de 2024.

Que el día 17 de julio de 2024 a las 04:07 p.m., se dio cierre a la fecha y hora indicadas, en la que se presentaron dos propuestas.

FECHA Y HORA	OFERENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Fecha: 17 de julio de 2024 Hora: 12:11 M.	PROPONENTE: ASOCIACIÓN DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES DIRECCIÓN: CALLE 22 A # 18 - 106 Nuquí (Chocó) TELÉFONO: 321 8644189 – 319 3454770 Email: accglosriscalesnuqui@gmail.com RADICACIÓN No: 2024002110	Se recibe 1 sobre con documentos sin foliar. 1 memoria USB No presenta póliza de seriedad.

Cesa

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO
RESOLUCIÓN N° 226
13 de agosto de 2024



Fecha: 17 de julio de 2024	PROPONENTE: FUNDACIÓN CULTURAL ISTMINARTE	Se recibe correo electrónico con documentos sin foliar y con enlace de descarga.
Hora: 12:18 M.	DIRECCIÓN: Carrera 6 # 37 – 67 Apto. 301 Quibdó – Chocó.	
(Vía correo electrónico)	TELÉFONO: 3144246035 Email: fundacionistminarte@gmail.com RADICACIÓN N°: Radicación correo electrónico	Póliza 45-44-101157370 de Seguros del Estado

Que revisados los requisitos habilitantes y demás factores de evaluación de las propuestas, se pudo evidenciar que el oferente ASOCIACIÓN DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES, no presentó oportunamente la póliza de seriedad de la oferta, convirtiéndose esto, en una causal de rechazo de la oferta, lo cual le fue informado al oferente mediante oficio, por medio de correo electrónico, en fecha 30 de julio de 2024, de igual forma, se dejó constancia de la no continuidad de la oferta, en el informe de evaluación de propuestas publicado el 06 de agosto de 2024.

Que analizadas las propuestas presentadas por el oferente FUNDACIÓN CULTURAL ISTMINARTE, se pudo determinar que, el proponente no cumplió a cabalidad con el requisito de capacidad financiera, al no alcanzar el mínimo exigido en uno de los indicadores financieros, por tal razón, en el informe de evaluación de propuestas, se dejó constancia de la no continuidad de la oferta en el proceso de evaluación y adjudicación.

Que teniendo en cuenta lo anterior y como resultado de la evaluación realizada a las ofertas presentadas en la Convocatoria Pública IP-017-2024, se procede a la declaratoria de Desierta, en el presente Acto Administrativo.

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

EMPRESA	R. JURIDICOS	EXPERIENCIA	R. FINANCIEROS
ASOCIACIÓN DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FUNDACIÓN CULTURAL ISTMINARTE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, la Gerente General de Telepacífico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Convocatoria Pública a Cotizar N° 017 de 2024 cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRODUCCIÓN PARA REALIZAR POR ENCARGO UNA SERIE DE TEMA LIBRE REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ", de acuerdo a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y de la página web de Telepacífico.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de agosto de 2024.



LUZ ADRIANA LATORRE QUINTERO
Gerente General

Proyectó y elaboró: CAVO

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica: CAGR

Cesar C



En el conocimiento de lo anteriormente señalado el Gobierno Provincial de Pinar del Rio

ARTICULO 1.º

ARTICULO PRIMERO: Se declara en vigencia el presente Reglamento de Control de la Producción de Alimentos para el Consumo Humano en el territorio de Pinar del Rio, en virtud de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N. 107 del 12 de agosto de 2004, que establece el sistema de control de la producción de alimentos para el consumo humano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica a todos los funcionarios de la Administración Provincial de Pinar del Rio y de las entidades de su jurisdicción.

ARTICULO TERCERO: Copia de esta Resolución se remite al Poder Judicial de la Federación para su registro.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS

En el Palacio de Gobierno, a las 12 horas de la tarde del día 12 de agosto de 2004.

EL COMANDANTE EN JEFE FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS
Rafael Ángel Rodríguez